



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ARTICULAR DIVERSOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo regulador de procedimientos específicos para articular diversos instrumentos de participación y colaboración ciudadana.

Las personas físicas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 16 de febrero de 2018, a través del buzón del correo electrónico “aurrezkontsultak@araba.eus”

ANTECEDENTES	La Diputación Foral de Álava está inmersa en un proceso dirigido a la implantación y consolidación de un nuevo modelo de gobernanza en el que se priorizan los objetivos de buen gobierno, transparencia y publicidad de la actividad administrativa, las condiciones de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la evaluación de políticas públicas y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del Territorio Histórico de
---------------------	--



	<p>Álava.</p> <p>En este contexto de profundización de la democracia representativa, el 8 de febrero de 2017 se aprobó en Juntas Generales la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno, cuyo capítulo IV, dedicado a la participación ciudadana y a los procesos participativos, establece los instrumentos básicos para articular dicha participación.</p>
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	<p>En el marco de la política de buen gobierno constituye un aspecto fundamental la construcción de canales, mecanismos o instrumentos que faciliten y hagan real y efectiva la participación de las personas o asociaciones o grupos de interés afectados por una determinada decisión, política o gestión de servicios forales. Así, con el futuro decreto se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mejorar el acierto y legitimidad de las actuaciones forales.b) Desarrollar reglamentariamente lo dispuesto en el Capítulo IV de la Norma Foral 1/2017.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Por lo expuesto anteriormente resulta obvio deducir que el decreto proyectado que se pretende impulsar es necesario y oportuno para posibilitar la participación ciudadana de manera real y efectiva.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el mandato recogido en la



	<p>disposición final tercera de la Norma Foral 1/2017 de desarrollo reglamentario de los procedimientos específicos para articular los diferentes instrumentos de participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar un derecho de participación real y efectivo que aporte valor.• Reforzar la cultura de participación ciudadana entre la población, particularmente en todas aquellas cuestiones de especial relevancia del Territorio Histórico de Álava, impulsando así procesos de debate y deliberación pública.
<p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p>	<p>La materia que se pretende regular es una disposición normativa que desarrolla una norma foral, como es la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno, y por tanto, se debe regular por medio de decreto foral del Consejo de Gobierno Foral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.</p> <p>No hay en este caso alternativa posible no regulatoria que pueda eludir la necesidad y oportunidad de aprobar tal disposición.</p>